

Lobos, 11 de Abril de 2017.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 6/2017 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-2705/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2847**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El despacho que consta a fs. 23 y 24 del expediente 4067-2705/2016; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1-3 se presenta el Sr. José Fernando Rodríguez DNI N° 22.559.197, denunciando la existencia de importantes daños acaecidos en su vehículo, producto del choque contra una construcción, acaecido como consecuencia de la rotura de la cubierta de su vehículo que fuera provocada por la gran cantidad de escombros y piezas metálicas que se encontraban tiradas en la calle frente a una dependencia de Maestranza de la Municipalidad de Lobos.-

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental reconoce a fs 22 la existencia del accidente denunciado por el requirente.-

Que el requirente acompaña al expediente ut-supra mencionado las fotos del lugar del hecho y del vehículo dañado.-

Que el requirente asimismo adjunta Póliza del Seguro contratado con la denuncia del accidente acaecido.-

Que la franquicia a abonar por el requirente asciende a la suma de Pesos quince mil con 00/00 (\$15.000,00), el resto es soportado por la Compañía de Seguros.-

Que atento a la falta de mantenimiento y señalización del lugar del hecho, el Gobierno Municipal, en su carácter de guardián de la cosa, resulta directamente responsable.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2847

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de Pesos Quince mil con 00/00 (\$15.000,00) según consta a fs. 5 del expediente 4067-2705-2016, al Sr. José Fernando Rodríguez, D.N.I. N° 22.559.197, por el arreglo de su automóvil dañado en el siniestro descrito a fs.1/3; ello previa suscripción con el Sr. Rodríguez de un convenio por el cual se deje constancia que los daños que se autorizan abonar por la presente son los únicos que habría sufrido como consecuencia del siniestro objeto de reclamo, no teniendo más nada por reclamar por ningún otro concepto.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la jurisdicción N° 1110109000, “Secretaría de de Gestión Ambiental”, Categoría Programática 47.00.00 “Políticas Ambientales”.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-